



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2021-MDCH/A

Chilca, 13 de enero de 2021

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 040-2021-MDCH/GM, el Informe Técnico N° 001-2021-MDCH/SGIC, el Memorando N° 095-2021-MDCH/GPP y el Informe Legal N° 007-2021-MDCH/GAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal remite los informes técnicos y legales correspondientes para que se emita la Resolución de Alcaldía que modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Chilca, con Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2021-MDCH/SGIC, la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca, respecto al ítem 12.1 (Enseñanza pre universitaria por ciclo de preparación), sustentado en que debido a la emergencia sanitaria a nivel nacional se suspendieron las clases presenciales a los alumnos de los diversos niveles educativos y en ese marco surge la necesidad de que la Academia Municipal se adecue a trabajar con el sistema de clases virtuales, en apoyo y beneficio de los jóvenes del distrito de Chilca;

Que, con Memorando N° 095-2021-MDCH/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se procede a realizar la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, sustentando en el estudio realizado por la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura y por contar con los requisitos solicitados según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 007-2021-MDCH/GAL, de fecha 13 de enero de 2021, opina que es viable la modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad al numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 039-2018-MDCH/A de fecha 25 de enero de 2018, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca. Y con Resoluciones de Alcaldía Nros. 108-2019-MDCH/A de fecha 22 de marzo de 2019, N° 048-2020-MDCH/A de fecha 02 de marzo de 2020, N° 106-2020-MDCH/A de fecha 09 de julio de 2020, N° 144-2020-MDCH/A de fecha 02 de setiembre de 2020 y N° 145-2020-MDCH/A de fecha 04 de setiembre de 2020, se modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca, de la Sub Gerencia del Instituto de Cultura, respecto al ítem N° 12.1 (Enseñanza pre universitaria por ciclo de preparación), conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMÍTIR copia de la presente Resolución, a los interesados y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Carlos De La Cruz Sulica
ALCALDE

